

Catana

212

Catana.

G. J. 16 feb.º 4883



✠
Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.



Termino de la Castaña ————— Conxeg^{to} de Vich.

El Bayle y Ayuntamiento del termino de la Castaña en cumplimiento de lo mandado por la Regencia del Reyno con decreto de 18 de Marzo de 1812. dirigido a Dⁿ Ignacio de la Pezuela, relativo a la publicacion de la constitucion de la Monarquia Española, prestacion de Juramento, Misa y Te Deum: decimos y declaramos, havense executado el 24 de los corrientes, todo en el modo y forma, que en el numero 2. de dicho decreto esta mandado y dispuesto: y para que conste, damos, firmamos, y sellamos la presente en Sⁿ Christobal de la Castaña a los 27 de Agosto de 1812.

Ramon Brunet Bayle.

Joan Bach Regidon

Segismundo Montells Regidon

Andrés Blancafort J^{el} de Lecho

